escribano se le dupliquen y Yo la escriuano que en la fe
hurdad de escribir lo aqui fiel y legalmente de que doi
Cid =

Y a su d.ho (Mediante ser una Calle de Sabanilla se
suspenda en Cabildo y Prop.ta sera p.a Manana
alas Nueve ora della y se traigan aqui a quentas las de
pendencias q.e Queda dichas y p.a q.e conste Cud. al S.r Corre
dor y q.e mando aviendo mi Entendido y Yo d. mando
se guarde y cumpla el acuerdo hecho y esta fud =

Mf.ael de Aguirre

Fernando Arnao

Manuel de Aguirre

Fernando Ximenez

En la M. N. y M. L. Cud. de Cartago en Onze dias del mes
de Mayo año de mill set.tos dos y Ocho se juntaron a Cabil
do extr.o los S.res Sr. Mag.e Dn. Francisco de Mueda Alcalde de
los Reales Consejos Corregidor y Justicia m.r de esta Cud. y los
Martinez Jorge de Mueda y Pedro Enrique Barquero Regidores
y Sr. Bachilleres Pedro Joa.n de Lores y Joseph
Garcia Machancho y Dn. Joa.n Xavier Campero y Joa.n
Alcaraz Serrulla Regidores y Ordenaron lo sig =
Haviendose Buelto aber en este Ayuntam.to el despacho
del Señor Superior de Nuevas Provincias dado a Gregorio
Bobadilla y Cobre desta Cud. Seis mill Seiscientos y ochen
ta y nueve p.s de Vellon que esta debiendo del Sesmo ordin.o
y Extraordin.o los Ocho mill quinientos y noventa y quatro p.s
y dei Siete m.s de año de mill sete.tos y dies y seis y los Ser
tes del año de sete.tos y dies y siete y entregada esta Cud.